



**SECRETARÍA GENERAL**  
**Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor**

**ANUNCIO.**

**DON RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ**, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA).

**Hace saber:** Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2023, aprobó, entre otros el siguiente orden del día:

**“PUNTO DÉCIMO.- ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES (S/Organiz.y Func./Expte. 2023/SOC\_01/000015)**

Vista la propuesta de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

“Tras las pasadas elecciones locales de fecha 28 de Mayo de 2023, se celebró sesión plenaria el 17 de Junio de 20239, quedando constituida la nueva Corporación Municipal.

Como quiera que los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se deben constituir en Grupos Políticos, sin que nadie pueda pertenecer simultáneamente a más de un grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del ROF, constituyéndose mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

Considerando que los Grupos Políticos se han constituido, en la forma legalmente establecida.

Resultando que el Pleno de la Corporación puede asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo idéntico para todos los Grupos, y otro variable en función de miembros de cada uno de ellos, conforme dispone el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Visto el informe nº 166/23-M de fecha 11/07/23 emitido por la Intervención Municipal de Fondos que obra en el expediente.

En consecuencia con lo anterior, considerando la organización municipal y las responsabilidades de los Grupos Municipales, y lo preceptuado en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, esta Alcaldía- Presidencia eleva al parecer del Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual, se asigna a los Grupos Políticos Municipales una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Componente Fijo: 600,00 euros mensuales a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.
- Componente Variable: 50,00 euros mensuales por cada uno de los miembros de la Corporación que integre el grupo político de que se trate.

**SEGUNDO.-** La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

**TERCERO.-** Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida, en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto (apartado 1.4.2 del Anexo II de las Bases de Ejecución en el Presupuesto vigente).

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073  
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PUYHKDRBK5LVOSRNUE3THJY	Fecha	27/07/2023 07:49:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUYHKDRBK5LVOSRNUE3THJY	Página	1/2





**SECRETARÍA GENERAL**  
**Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor**

**CUARTO.-** El derecho al abono de estas asignaciones económicas se producirá con efectos del día 1 de Julio de 2023 y su abono mensual se producirá preferentemente del uno al cinco del mes siguiente.

**QUINTO.-** El abono de las asignaciones establecidas mediante el presente acuerdo quedan condicionadas a la existencia de consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 0100/912/482.

**SEXTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Sede Electrónica.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese a la Intervención Municipal de Fondos y a los Grupos Políticos Municipales.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (de los Grupos Municipales del PSOE (5), SEP (3), GIS (3) y PP (2))

Votos en contra: dos (del Grupo Municipal VOX(2)).

Abstenciones: dos (del Grupo Municipal IUSA(2)).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor,  
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez-

(Fecha y firma electrónica)

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073  
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro de Verificación	IV7PUYHKDRBK5LVOSRNU3THJY	Fecha	27/07/2023 07:49:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUYHKDRBK5LVOSRNU3THJY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PUYHKDRBK5LVOSRNU3THJY</a>	Página	2/2

